



RADICADO: 05266 31 10 002 2020-00337 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, TÉNGASE COMO APODERADA JUDICIAL DE LAURA RODRÍGUEZ GIL, a la abogada ANA PATRICIA VÉLEZ PATIÑO, lo anterior, atendiendo el poder allegado a través de memorial del 10 de septiembre de 2021.

Por otro lado, teniendo en cuenta que para la continuidad del proceso se requiere la notificación al demandado, sin que a la fecha repose en el expediente, SE REQUIERE a la parte demandante para que proceda a notificar al señor RICARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, acorde con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
Juez

(M)

i  
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0146  
Fijado hoy 23 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría